GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA., comprometida con el respeto y protección de los Derechos Humanos, la no discriminación, la prevención del trabajo infantil y forzoso, promueve esta política como marco de actuación en todas sus operaciones. La misma se alinea con la legislación colombiana vigente y los tratados internacionales, y aplica a trabajadores, contratistas, proveedores y demás grupos de interés.

La organización garantiza la aplicación de sus políticas, manuales, procedimientos e instructivos, asegurando su cumplimiento, respeto y alcance a todos los actores relacionados con la compañía.

Marco de Referencia

GENDARMES DE SEGURIDAD LTDA. reconoce y protege los derechos humanos y de la infancia, en concordancia con:

- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- El Derecho Internacional Humanitario.
- Normas de la OIT sobre trabajo infantil y forzoso.
- El Código de Conducta para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada de la Confederación Suiza.

El objetivo es prevenir, eliminar y sancionar toda forma de discriminación y vulneración de derechos, promoviendo un entorno seguro, digno y respetuoso.

Principios Fundamentales

1. Protección a la vida e integridad física:
 Se garantiza la vida, libertad, seguridad e integridad física de todas las personas involucradas en las operaciones de la compañía.

2. No a la tortura y tratos inhumanos:
 Nadie será sometido a torturas, penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

3. No al trabajo forzoso ni esclavitud:
 Se rechaza cualquier forma de trabajo forzado o prácticas de esclavitud moderna, en cumplimiento del Convenio 105 de la OIT.

4. No discriminación:
 Se asegura un trato justo y equitativo, sin distinción de sexo, raza, religión,

origen, estado civil, condición social u otra. Se protege especialmente a grupos vulnerables y se fomenta la diversidad y la igualdad de oportunidades.

5. Condiciones laborales óptimas:

 La relación laboral se rige por justicia, equidad, dignidad y respeto. La compañía garantiza cumplimiento normativo y condiciones dignas de trabajo.

6. Remuneración justa y equitativa:

 Todos los sistemas de compensación cumplen la legislación vigente y estándares de mercado, promoviendo la meritocracia y la equidad, aplicable también a proveedores y clientes.

7. Conciliación, descanso y desconexión digital:
 Se garantiza el derecho a la desconexión laboral, el descanso, el tiempo libre, vacaciones pagadas y conciliación entre vida personal y profesional, en línea con la Ley 2191 de 2022 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 24.

8. Libertad de expresión:

 Se respeta el derecho de todos los empleados a expresar opiniones libremente, incluyendo denuncias internas al Comité de Convivencia Laboral (CCL).

9. Derecho a la privacidad:
 Se garantiza la protección de la información personal de empleados y terceros, incluyendo datos recolectados por la organización.

10. Compromiso social y ambiental:
 La empresa contribuye a una sociedad más igualitaria, promueve la protección del medio ambiente y rechaza toda forma de corrupción, extorsión y soborno.

Reporte de Violaciones y Medidas Disciplinarias.

1. Derecho y deber de reportar:
 Todo trabajador tiene el derecho y la obligación de reportar cualquier acto

contrario a esta política, ya sea como testigo, partícipe u obligado.

2. Mecanismo de denuncia:
 Las denuncias se realizarán ante Gestión Humana o el CCL, asegurando confidencialidad, independencia e igualdad.

3. Investigación y documentación:
 Se investigará cada denuncia, documentando hechos, responsables y circunstancias.

4. Sanciones:
 - Si se comprueba trabajo infantil, forzoso, discriminación o vulneración de derechos humanos, se procederá a cancelación de contrato del responsable y del superior cómplice.
 - Se enviará copia del expediente al Ministerio de Trabajo.
 - Se aplicarán medidas correctivas y preventivas para evitar recurrencia.

5. Prevención:

 - Control de edad en selección de personal mediante documentos oficiales (cédula, pasaporte, carné de migración).
 - Archivos de identificación y documentación requerida legalmente durante toda la relación laboral.

Alcance

Esta política se aplica a todas las líneas de negocio y se difunde de manera interna y pública para asegurar que todos los grupos de interés conozcan los compromisos de la compañía con los Derechos Humanos.

Revisada y aprobada en Bogotá, 23 de enero de 2026.



LUIS FELIPE GONZÁLEZ B.
Gerente General
C.C. 79.789.201